

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA EMPRESA/ENTIDAD Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) EN EL PROGRAMA SUMA TALENTO**

En Oviedo, a 8 de octubre del 2018

**REUNIDOS**

Doña Eva Pando Iglesias, c \_\_\_\_\_ y Doña Teresa Vigón Arvizu, \_\_\_\_\_  
W, ambas intervienen en nombre y representación de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (en adelante Asturex), domiciliada en Llanera-Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, titular del CIF A-74159500, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3443, Folio 154, Hoja AS 33931, inscripción 1ª; con poderes que no le han sido derogados ni modificados para la firma de este Convenio.

Y de otra, Dª. Cecilia Bethencourt Sánchez, \_\_\_\_\_, con domicilio en Oviedo, en representación de la Fundación Universidad de Oviedo (en adelante, la FUO), con domicilio social en C/ Principado, Nº 3, 4ª planta de Oviedo y CIF G-33532912, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo ante el Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 943 de su protocolo, el día 13 de marzo de 2018.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la FUO es una entidad sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentra el de contribuir a insertar profesionalmente a los graduados y las graduadas de la Universidad de Oviedo en su ámbito profesional y laboral.

**Segundo.-** Que ASTUREX es una sociedad mercantil pública adscrita al Gobierno del Principado de Asturias a través del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que tiene como función conforme al artículo 2 de sus estatutos sociales: "la organización de las actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas".

**Tercero.-** Que Asturex es conocedora de la "encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades" (BOPA núm. 29 de 6 de febrero de 2017:). En dicha encomienda, se reconoce en la exposición décima a la FUO como medio propio de la Universidad de Oviedo, y se confían a su gestión actividades que favorezcan la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Oviedo, como se describe en su anexo tres "3.1. El objeto del presente anexo es encomendar a la Fundación Universidad de Oviedo la promoción y gestión de actividades dirigidas a favorecer la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Oviedo". En el apartado tercero del mismo anexo se añade "..... que la FUO llevará a cabo estas actividades respetando la normativa vigente tanto para la propia FUO, como para la Universidad y de acuerdo con las instrucciones que la Universidad

establezca para su desempeño". Con el objeto de gestionar una de las actividades señaladas en el apartado 3.1. del anexo arriba mencionado relativo a la encomienda de gestión, la F.U.O. tiene el Programa Suma Talento.

**Cuarto.-** Que el Programa Suma Talento tiene como finalidad facilitar a los universitarios un primer contacto con el ámbito laboral a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones y reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

**Quinto.-** Que Asturex es concedora de las características del Programa y desea colaborar con la Fundación en su desarrollo.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio, es establecer un marco de colaboración entre las partes para la participación de Asturex en el Programa Suma Talento de la F.U.O., con el objeto de captar talento para formarse en los centros que empresas asturianas tienen en el exterior.

### Segunda.- Obligaciones de la F.U.O.

- Publicar las ofertas de beca en su web y preseleccionar, de entre las candidaturas que se inscriban a las mismas, aquellas que cumplan el perfil solicitado por la Empresa.
- Suscribir con cada Becario/a, los Tutores/as asignados por Asturex y la empresa de acogida un Acuerdo Específico en el que se establecerán las condiciones de la beca.
- Facilitar a los beneficiarios la realización de un Curso de formación on-line en competencias profesionales.
- Realizar las gestiones necesarias con la Seguridad Social conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y demás normativa de aplicación.
- Abonar mensualmente a los beneficiarios la ayuda económica establecida.
- Contratar un seguro de accidentes y asistencia en viajes para cada Becario/a
- Efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el/la Becario/a, conforme a lo establecido en su Plan de Formación.
- Facilitar a ASTUREX los resultados de los controles realizados a la empresa y Becario/a
- Realizar la evaluación continua del Programa.

### Tercera.- Obligaciones de la Empresa de acogida

- Acoger a la persona beneficiaria de la beca aportándole toda la información que precise y facilitarle la integración en el clima organizativo de la Empresa.
- Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por el/la Becario/a, conforme a lo establecido en el Plan Formativo, así como proporcionarle asesoramiento en todo

aquello que sea preciso. Para ello, la Empresa designará a un/a Tutor/a que ostentará la condición de coordinador/a de la persona becada, de modo que toda la actividad formativa se lleve a cabo bajo su supervisión y dirección.

- c) Poner en conocimiento de la FUO cualquier incidencia que se produzca durante el desarrollo del periodo formativo en la Empresa y, en especial, cualquier desviación que pueda suponer el incumplimiento de la finalidad formativa del periodo de prácticas o del Plan de Formación aprobado, con el fin de que FUO pueda adoptar las medidas correctoras oportunas.
- d) Comunicar a la FUO, con 15 días de antelación a la fecha de finalización de la beca, cualquier alteración en la misma, así como las posibles renovaciones que se produzcan.
- e) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que la FUO remita con la finalidad de que esta última tenga cumplido conocimiento del desarrollo de la beca.
- f) Facilitar la información necesaria para que Asturex pueda emitir el certificado de actividades desarrolladas durante el periodo de prácticas.

#### Cuarta.- Obligaciones de Asturex

- 
- a) Financiar el Programa Suma Talento, transfiriendo a la FUO la cuantía económica necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de este Convenio, incluyéndose a tal efecto, además de la dotación económica, los gastos de gestión, la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, los gastos de desplazamiento y el coste del Seguro de accidentes y asistencia en viaje, cuyo importe se detalla en el Anexo I.
  - b) Informar a la empresa de acogida de las obligaciones que tiene en virtud de este Convenio y de los compromisos que adquiere participando en el Programa Suma Talento.
  - c) Controlar y supervisar las actividades encomendadas por el Tutor/a de Asturex a el/la Becario/a, proporcionándole el asesoramiento en todo aquello que sea preciso.
  - d) Emitir un certificado a la finalización del periodo de prácticas por el que se reconoce a el/la Becario/a la realización de las actividades formativas desarrolladas en la Empresa, con mención expresa del programa de formación desarrollado, su duración y aprovechamiento.



#### Quinta.- Plan de Formación de las personas beneficiarias del Programa.

Las actividades formativas de los beneficiarios y las beneficiarias del Programa se desarrollarán conforme al Plan de Formación establecido al inicio de su beca e incluido en su Acuerdo regulador, el cual comprenderá su duración, mínimo de 2 meses y máximo de 12, y la dedicación semanal en la empresa que deberá ser compatible con su calendario laboral y el régimen de trabajo habitual, sin que puedan superar, en ningún, caso las 40 horas semanales.

Los/as beneficiarios/as del Programa Suma Talento tendrán derecho a 22 días laborables de descanso por año de disfrute de beca o, en su caso, a la parte proporcional que les corresponda según el periodo formativo transcurrido. Dicho descanso, que deberá ser disfrutado dentro del periodo de prácticas, será acordado entre los/las beneficiarios/as y la Empresa, y deberá ser comunicado a la FUO.

Las actividades a realizar por los/as beneficiarios/as serán, en todo caso, formativas, sin que en ningún momento sean responsables de la ejecución de las mismas. Los/as beneficiarios/as deberán estar en todo momento supervisados por el Tutor/a designado por la Empresa, que será quién adopte las medidas que considere oportunas para garantizar el éxito formativo.

Dado el carácter formativo de las prácticas, no existirá, en ningún momento, relación laboral, entre la Empresa y los/as beneficiarios/as de la beca durante el periodo formativo.

#### **Sexta.- Protección de datos.**

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos proporcionados por usted, de carácter personal o como representante de la Empresa con la que se suscribe el presente Convenio, se incorporarán a un fichero del cual la FUO es titular, con la finalidad de proceder a la gestión adecuada del Programa Suma Talento. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito acompañado de una fotocopia de su DNI o documento equivalente a la Fundación.

#### **Séptima.- Resolución del Convenio.**

Se considera causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contraídas en el mismo y, en concreto:

- a) El incumplimiento por parte de la Empresa de lo estipulado en los Planes de Formación de los/as beneficiarios/as de las prácticas.
- b) El impago, por parte de Asturex, de las facturas emitidas por la FUO.
- c) Mutuo acuerdo o denuncia unilateral de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada por escrito con, al menos, 15 días de antelación.

#### **Octava.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio Marco entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de 3 años renovables por periodos iguales por acuerdo tácito.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado, el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Asturex

Fdo. Eva Pando Iglesias

Por Asturex

Fdo. Teresa Vigón Arvizu

Por la FUO

Fdo: Cecilia Bethencourt Sánchez

**ANEXO I del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (ASTUREX) EN EL PROGRAMA SUMA TALENTO**

En Oviedo, a 8 de Octubre del 2018

Según el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (ASTUREX) EN EL PROGRAMA SUMA TALENTO, las cantidades estipuladas por cada país, así como los costes totales acordados en el citado convenio, son los siguientes:

País	Dotación bruta 8 meses	Gastos de desplazamiento	TOTAL
Alemania	16.000,00 €	900,00 €	16.900,00 €
Chile	16.000,00 €	2.500,00 €	18.500,00 €
México	14.666,67 €	2.500,00 €	17.166,67 €
México	14.666,67 €	2.500,00 €	17.166,67 €
México	14.666,67 €	2.500,00 €	17.166,67 €
México	14.666,67 €	2.500,00 €	17.166,67 €
México	14.666,67 €	2.500,00 €	17.166,67 €
Total			121.233,33 €
Coste FUO (sin IVA)			2.520,00 €
Coste de la SS de la empresa			2.216,48 €
Coste del Seguro de Accidentes y Asistencia en Viaje			4.896,08 €
<b>FACTURA TOTAL 8 meses con FUO</b>			<b>130.865,89 €</b>

Indicar en relación al presupuesto acordado, que la partida relativa a la cotización de la Seguridad Social, el cálculo se ha realizado conforme al coste del año 2018. En el 2019 se actualizará con la cuantía establecida por la nueva orden de cotización.

Igualmente, el importe de la primera factura que será emitida por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO a ASTUREX, es el siguiente:

Importe de la primera factura con la FOU 2018	
Coste de los salarios del primer mes, nov. 2018	13.166,67 €
Coste total de la FOU por los 8 meses (sin IVA)	2.520,00 €
Coste de la SS a cargo de la empresa nov y dic 2018	554,12 €
Coste total del Seguro de Accidentes y Asistencia en Viaje	4.896,08 €
Coste total de los gastos de desplazamiento	15.900,00 €
<b>TOTAL 1ª FACTURA FOU</b>	<b>37.036,87 €</b>

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado, el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ASTUREX



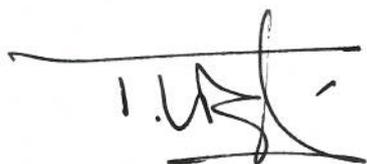
Fdo. Eva Pando Iglesias

Por la FOU



Fdo. Cecilia Bethencourt Sánchez

Por ASTUREX



Fdo. Teresa Vigón Arvizu